

Pronunciamiento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Mdh. Raquel Caballero de Guevara, en Conmemoración del Día Nacional de las Víctimas del Conflicto Armado, 16 de enero de 2024

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, me uno a la conmemoración del Tercer Aniversario de la Declaratoria del día 16 de enero, como “Día Nacional de las Víctimas del Conflicto Armado”, según el Decreto Ejecutivo No. 3, de enero de 2021¹, posteriormente ratificado mediante el Decreto Legislativo No. 267, de enero de 2022².

En esta fecha trascendental para la memoria histórica del país, expreso mi solidaridad y cercanía con las miles de víctimas que perdieron sus vidas entre los años 1980 y 1992, así como con sus familiares sobrevivientes, quienes luego de más de treinta años de haber finalizado el Conflicto Armado, persisten en sus anhelos de verdad, justicia y de una reparación integral. La falta de cumplimiento de dichas aspiraciones continúa fortaleciendo su incansable lucha por el reconocimiento estatal, con miras a garantizar que lo acontecido en esa época de nuestra historia, jamás vuelva a repetirse.

La declaración del Día Nacional de las Víctimas del Conflicto Armado fue, en definitiva, un paso en la dirección correcta, hacia la consecución de los valores y derechos que surgen de los contextos de la justicia transicional. Sin embargo, subsiste aún una deuda histórica y transgeneracional para con las víctimas, por ello insisto en la necesidad de un abordaje integral, que involucre activamente a todas las instituciones públicas. Es importante que desde la Asamblea Legislativa se impulse con firmeza el estudio de una Ley de Justicia Transicional que cumpla con los estándares internacionales en esta materia y se convierta en el instrumento jurídico que otorgue viabilidad a las investigaciones de los atroces hechos cometidos durante el Conflicto Armado, para devolver a las víctimas la confianza perdida en nuestro sistema de justicia.

Una vez aprobada, dicha ley dará cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, promoviendo el cese de la impunidad, para que finalmente pueda conocerse la verdad de lo ocurrido, se juzgue a los autores materiales e intelectuales, se conceda una reparación integral y se otorgue a las víctimas el lugar que se merecen en la historia salvadoreña.

-
1. Decreto Ejecutivo No. 3, mediante el cual se declaró el día 16 de enero de cada año como el "Día de las Víctimas del Conflicto Armado". 16 de enero de 2021. D. O. No. 11, Tomo 430, del 16 de enero de 2021, pág. 1.
 2. Decreto Legislativo No. 267, mediante el cual se declaró el día 16 de enero de cada año como el "Día de las Víctimas del Conflicto Armado". 11 de enero de 2022. D. O. No. 10, Tomo 434, del 14 de enero de 2022, que entró en vigencia 8 días después, págs. 6 a 10.

Por ello, reitero mi llamado a las autoridades del Órgano Judicial y de la Fiscalía General de la República, encargadas de la investigación de los hechos atroces ocurridos durante el Conflicto Armado, a que muestren empatía y solidaridad con las víctimas y sus familiares sobrevivientes; por lo que recomiendo que tomen acciones precisas para agilizar los procesos a su cargo, con el fin de que se conozca el número real de fallecidos y desaparecidos; además de promoverse el juzgamiento de los autores intelectuales y materiales, determinando su grado de participación y responsabilidad ante los tribunales de justicia.

Asimismo, exhorto a las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Justicia y Derechos Humanos a que desarrollen un proceso amplio, participativo y transparente para el diseño, discusión y aprobación de la normativa que regulará los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, cometidos en el contexto del Conflicto Armado Interno.

Finalmente, invito a las víctimas del Conflicto Armado, y a los familiares sobrevivientes, a que hagan uso de todos los recursos que esta Procuraduría tiene para ofrecerles, acercándose a nuestra Sede Central y oficinas departamentales a exponer sus casos, con total libertad y seguros que recibirán un trato digno y solidario, en su búsqueda de verdad y justicia restaurativa.

San Salvador, 16 de enero de 2024

Maestra Raquel Caballero de Guevara
Procuradora Para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador